

Pueblo de Aljiven

25

Año de 1856

Libro de Actas municipales correspondientes a dicho año

quite interesante, como quiera, que de lo contrario no serian infinitas las ocasiones en que habian de sufrir las incomodidades, mayores los gastos y oposiciones que ocasionan los frecuentes viajes, ya con motivo de hacer pagos y otros muchos asuntos, que se ofrecen a las municipalidades en la capital, y orientado de ello la Corporacion, Habiendo presente el celo, actividad y buenas partes que concurren en D. Jose Cayo, Procurador del Num. Uno de aquella Ciudad acordaron: Acordaban su agente y representante en Badajoz al referido D. Jose Cayo, y le conferian su poder y facultades para que en nombre del

D José Cayo Procurador del R.^o Calle Sagumbillo



Acta - } En el Lugar de Aljivim, á diez y seis de Enero de
mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron los
Señores q^o componen su Ayuntamiento Constitucional
en estas casas constituidas para tratar de sus asuntos,
y por ante mi el Secretario, Es^{or} Alcalde presidente
manifestó á la corporación, que el nombrar un repre-
sentante en la capital q^o haga por el Ayuntamiento
en todos los asuntos que se le ofuscan en taláren
la misma, es una de las cosas á su vista mas in-
gute é interesante, como quiera, que de lo contra-
rio serian infinitas las razones en que habian
de sentirse las incomodidades, mayores los gastos y
oposiciones que ofuscarian los frecuentes viajes, ya
con motivo de haver pago y otros muchos asuntos,
que se ofusen á las municipalidades en la capital,
y oviendo de ello á la corporación, y habiendo presente
el celo actividad y buenas partes que concurren en D.
Jose Cayo, Procurador del Muni. vecino de aquella
ciudad acordaron: nombraban su agente y representante
en Badajoz al referido D. Jose Cayo, y le con-
fieren su poder y facultades para que en nombre del D.

Ayuntamiento y premia orden del mismo en todos los
Casos que le Convinieren el Sr. Alcalde
presidente practique cuantas de Justicia
se ofuscan en todas las oficinas y dependencias
de la capital de esta Prov. Por cuyo trabajo habra
de remunerarse la cantidad de doscientos e 8.
reales en el presente año, mandando al mismo
tiempo sus mds. se le expida desde luego la oportuna
Credencial, que los sea una copia certificada
cada de este acuerdo que suene el Secretario
de la Corporacion, y visara el Sr. Alcalde.
Con lo que se dio por terminada el acta que firmaron
y sellaron dichos señores. Dijo. Certificado.

B. El Alcalde
Antonio Matamoros
Hernandez

Juab. & del Reg.º
Juan Guillano

Juab. & del Regido.º
Manuel Pardo

Juab. & del Bor.º suidto
Juan Martin

José Pascudraff
Srio

Acta y En el Lugar de Aljivera a veinte y dos de Enero de
mil ochocientos noventa y seis. Se reunieron en estas
Casas capitulares los señores que componen su Ayuntamiento
Constitucional y premia citacion y lo que de



Campana) con el solo objeto de proveer al nombramiento de los individuos que han de componer la Junta Municipal de Beneficencia de este pueblo, segun esta mandado por el Sr. Gobernador, de esta Prov. en su circular numero 5, fechada en b. del corriente mes, por cui el Secretario fueron leidos los articulos 8º y 9º de la ley de Beneficencia de 20. de Junio de 1849. y autorizados sus meritos, se verifico la propuesta de referidos individuos para dicha junta en la forma siguiente.

Propuesta Para presidente de la junta el Sr. Antonio Baldo-
mero Rodriguez, Alcalde consti. de este pueblo, pa-
ra vocales, D. José Maximiliano Gourelas, cura parroco
unico de este pueblo, el Sr. Regidor primero Juan
Antillano y el segundo, Manuel Pulido, para que el
Sr. Gobernador, elija cual de los dos leida sea el
vocal que pertenecia a la junta de los de esta cla-
se = Proponiendo igualmente para la eleccion
de su Sr. y nombrando un vocal de la clase
de viudas particulares, a Fran.º Valiente, Pedro Solo
y Juan.º Maria Solis, no pudiendo nombrarse facult

ativos de Medicina ni cirugía por que
Causa de ellos este pueblo. — man
dando al mismo tiempo — sus
médicos se de cuenta por oficio al Sr. Gove
rnador de esta Prov.^a con inserción de
este acuerdo para los fines que son con
siguientes, Con lo que se dio por con
cluido esta acta que firmaron y sellaron
dichos señores de que certifico. —

El Alcalde
Dn. D. Domingo
Medina

Suá l.º del Reg.^{to}
Juan Antillano

Suá l.º del Regidor 2.^o Manuel Pulido
Suá l.º del Pro.^o Indio Juan Martín

Jose Parvedo
srio

Acta } En el Lugar de Aljicón a veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y cinco, reunido los señores
que componen su Ayuntamiento, constituido en esta su capi
tular, para tratar de sus asuntos, por mi el Secretario
se dio cuenta á la corporación, de una comunicación que la
Dicha Diputación Prov.^a se ha servido dirigir en 24. del
actual referente á que por la corporación se den las
diligencias oportunas, sobre no haber reunido el pue



punto municipal de gastos e ingresos votado por dicho Ayuntamiento para el año pp^{do}, a la aprobación a su debido tiempo por haber transcurrido la época a que corresponde, y enterados sus mrd. S del contenido de dicha comunicación acordaron, que por el Sr. Alcalde presidente, se manifieste a aquella Junta corporación, lo siguiente: 1.º Que el presupuesto de que se trata ha debido formarse por el Ayuntamiento del año de 1854 que era su época oportuna. 2.º Que dicho Ayuntamiento, fue renovado en 21 de Enero de 1855, por orden de la Junta Diputación, resultando que el presupuesto no se había formado, cuya falta no advertía la corporación, hasta pasado algún tiempo que se encontraron las impresuras para su formación en blanco, entre los papeles de la Secretaría, y 3.º Que el retraso, de la remisión del presupuesto, siempre hubiera sido menor, pero hubo la fatalidad, de haberse puesto en ferreo de gravedad el Sr. del Ayuntamiento y la ciudad mucho tiempo padeciendo, y en este pueblo no hay persona ninguna de quien poderse valer para formar Doum^{to} de esta clase. ~~Quero~~ que no ha habido ni quinos ni motivos en

causas, mas para ello que los alegatos.

Con lo que se dio por firmada el
acta que firman y firman de los señores
de que certifico = Lo acordado = no vale

B

El Alcalde

Don P. Aboncia

[Signature]

Juicio + del Regidor 2.º

Mamuel Salido

Juicio + del Regidor 1.º

Juan Tubillano

Juicio + del Prot. Medico

Juan Martin

[Signature]
Rio

Acta } En el Lugar de Aljivina a diez y seis de
Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis, reu-
nidos en estas Casas Capitulares los Señores
que componen su Ayuntamiento Constituido,
por mi el Secretario se dio cuenta de un oficio
orden de la Sma Diputación de esta Prov. fecha
ocho del Corriente, en la que previene a esta mu-
nicipalidad se satisfaga a Cataluña solo
y da de Rafael Perez de esta vecindad la cantidad
de mil ochocientos reales, que su difunto esposo salio



alcurando a los fondos de propios de este pue-
 blo en los años de 1835 y 1836 = en que fue de
 positivo, según los finiquitos que dió aquella
 autoridad, haber presutado, y en su virtud con-
 taron satisfacer a la Intercomunal solo, la can-
 tidad mencionada, en atención a que hay
 fondos para ello, y no tener esta municipalidad
 nada que exponer en contra, por lo dijeron
 firmaron y suscribieron sus unid. de que

Certifico =

[Signature]
 Sr. D. Alonso
[Signature]
 Sr. D. del Reg. D.
 Manuel Pulido

Sr. D. del Reg. D.
 Juan Meléndez

Sr. D. de Pro. síndico
 Juan Martín

[Signature]
 Don Juan de la Cruz

Acta } En el Lugar de Aljivén a veinte y dos de febrero
 de mil ochocientos cincuenta y seis, reunida la
 municipalidad de este pueblo, con el objeto de

proceder al nombramiento de una Comision, para la
 compra de un Toro, entregandole al efecto seis
 cientos cuarenta reales, que va ^{en el} ~~en~~ el que
 se vendio en el mes de Mayo ultimo, por que
 se halla ba inutil, y en su vista acordaron nom-
 bras, para la comision, el Regidor Juan Antillan,
 Fran. Valiente y Fran. Diaz, vecinos de este
 pueblo y forajeros todos en ganado vacuno, es-
 mo que el dicho Toro, pertenece a la Heredad del
 comun de estos vecinos, Acto continuo compra-
 rieron los nombrados y aceptaron el cargo de
 la comision, entregandose de la referida cantidad
 de seiscientos cuarenta reales, ^{que se dio} ~~que se dio~~
 por concluido el acta que firman y secretan dos
 señores y los de la comision de que yo el secretario

Certifico

El Alcalde
 Juan Padilla

Señal + del Reg. 1.^o
 Juan Antillan

Señal + del Reg. 2.^o
 Manuel Pulido

Señal + del Pro. Sndico
 Juan Martin

Señal + de
 Fran. Diaz

Juan C. Gabiente



cincuenta y seis, reunidos en sus Casas Capitulares los
Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de
esta población en sesión ordinaria (previa citación y toque
de campana) se dio cuenta a la Corporación de un manifiesto
presentado por D. José Sacredo Secretario de dicho
Ayuntamiento en el que expone que por su falta de salud
renuncia de su destino solicitando le sea admitida dicha
renuncia. Y intercedidos sus mercedes acordaron que tomando
en consideración las razones expuestas se admita al D. José
Sacredo la renuncia que hace de la Secretaría, quedando
la Corporación satisfecha del celo y lealtad con que la ha
desempeñado: que para cubrir en los negocios hasta que se
reemplace la vacante en propiedad nombren de
Secretario Interino a D. José Casado vecino de Meri-
da y residente en este pueblo, que se ponga en conocimiento
del Excmo. Gobernador Civil de esta Provincia para que
se anuncie la vacante en el boletín oficial de la misma
y que los aspirantes con las circunstancias indispensables
de buena conducta política y moral y suficiente instrucción
presenten sus solicitudes francas de porte a este Ayuntamiento
por conducto de su Presidente y que su provisión tendrá

Segun el dia, en que cumpla los treinta de aparecer el
anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia; y no te-
niendo otros asuntos de que tratar se firmo el acta que
firman y sealan sus mercedes los referidos Pres del Ayen-
tam^{to} de que go^{va} el referido D. Jose Casado Secretario inte-
rino y cuyo cargo furo de cumpliras certifico

El Alcalde
Don D. D. D. D.
D. D. D. D.

Genal^e del Regidor 1.^o
Juan Antillanas

Genal^e del Regidor 2.^o
Manuel Pablos

Genal^e del Pro^{curador} Sindico
Juan Martin

Jose Casado
D. D.

Acta y en el pueblo de Aljicón a quince de Mayo de mil ochocientos
Cincuenta y seis reunidos en sus Casas Comunitarias los Pres que
componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo, con
el objeto de proceder a la provision en propiedad de Herede-
rio de esta Corporacion Municipal; conforme al anuncio
de la vacante publicado en primero de Abril ultimo y se
haya inserto en el boletin oficial de esta Provincia N.^o 45



del sumo catorce del propio mes y da la cuenta por el
 Cor. Presidente de la renica solicitud presentada al efec-
 to por D.^o José Utrero Secretario interino de dicha Cor-
 poracion desde primero del referido mes de Abril por con-
 secuencia de la vacante, sus merced. Tomando en considera-
 cion las buenas circunstancias observadas por bellor mismo
 que concurren en el referido D.^o José Utrero acordaron
 por unanimidad ser agraciado con el nombramiento
 que le confieren de Secretario en propiedad de este Ayunta-
 miento con todas las seguridades de la ley, y con el suel-
 do que anualmente se ha aprobado por la superioridad
 en los respectivos presupuestos Municipales. Asi lo acordaron
 firmaron y señalaron dichos Señores de que yo el
 Crio certifico

Amo. D. Abonero
 112

Señal x del Regidor 1.^o
 Juan Subillana

Señal x del Regidor 2.^o
 Manuel Pulido

Señal x del Pro. Sindico
 Juan Martin

José Utrero
 Crio

Acta de posesion In el Pueblo de Aljucen a veinte y seis de Mayo de mil
de la Junta de Beneficencia Ochocientos cincuenta y seis reunidos los ^{Constitucionales} señores que componen
este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales por el ^{Constitucional} Sr. Presidente se dio cuenta de haberse recibido por el correo los nom-
bramientos de los individuos que han de componer la Junta
municipal de Beneficencia de este pueblo, en su consecuen-
cia y segun previene el Sr. Gobernador en comunicacion del
catorce del actual queda constituida dicha Junta desde este
dia mandando se les entregue a D. Jose Maria Gonzalez,
Cura parroco, a Juan Antillano, y Francisco Valiente
sus respectivos nombramientos firmando los mismos a con-
tinuacion la toma de posesion remitiendose copia Certi-
ficado de este acta al Sr. Gobernador de esta Provincia.
En lo acordaron firman y señalan con la que acostumbra
de que Certifico = Entre renglones Constitucionales vale

Sr. D. Naborero
D. Naborero

Senal del Regidor 1.^o
Juan Antillano

Senal del Regidor 2.^o
Manuel Pichelo

Senal del Pdr. Sindico
Juan Martin
Francisco Valiente

José Maria
Gonzalez

José Valiente
Cura



ochocientos cincuenta y seis mil quinientos los Pesos que componen este Ayuntamiento Constitucional en sus Cargas Comunitarias, acuerdan; Visto el repartimiento inserto en el Boletín extraordinario del Domingo diez y ocho del actual de las cuotas con que deben contribuir los Pueblos de esta Provincia para cubrir el cincuenta por ciento de lo que respectivamente esten pagando por puertas y consumos en el año común del trienio a mil ochocientos cincuenta y uno a mil ochocientos cincuenta y tres según lo prevenido por el artículo diez y nueve de la ley de diez y seis de Abril del año corriente, se proceda acto continuo a dividir los Contribuyentes en tantas clases como individuos tiene el Ayuntamiento que son cuatro por el orden que marca el artículo veinte y uno, y verificado esto para que concuerden el día ocho de junio próximo en las Cargas Comunitarias a las once de su mañana para determinar la mejor de subir el tipo señalado por los medios que establece el artículo veinte. Así lo acordaron firmar y sellan con la que acostumbra de que Certifico-

Don Mateo Alonso
 Presidente

Don Juan Estellano
 Jefe del Regidor 1º

Don Manuel Pellico
 Jefe del Regidor 2º

Don Juan Bando
 Jefe del Regidor 3º

Don Juan Martín
 Jefe del Regidor 4º




DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nota - En el pueblo de Alfucea á ocho de junio de mil ochocientos
Cincuenta y seis reunidos en Ayuntamiento en sus Casas
Comunales los S. S. D.º Antonio Baldomero Rodríguez
Alcalde Presidente y demas que suscriben, asociados de los
S. S. Alonso Moreno, Francisco Diaz, Tomas Cordero, Juan
Melado, Jose Burgos, Francisco Melado, Marcos Patez,
Custodio Cordero, Eudoro Castillo, Antonio Florucio, Mi-
guel Morgado y Francisco Namier, con objeto de acordar
los medios con que haya de cubrirse el cupo de mil ochocientos
veinte y dos r. cincuenta y cinco centimos que han co-
rrespondido á este pueblo en el señalamiento de las cuotas
con que los pueblos de esta Provincia deben contribuir en la
demanda general que establece el artículo diez y nueve
de la ley de diez y seis de Abril ultimo: En su consecuencia
habiendose procedido á la lectura de explicada ley
y de la instruccion para llevarla á efecto despues de enterarse
unanimemente de todos sus extremos, y de conferenciar
hacerse de los recursos que con mas facilidad y
y menos perjuicio podia hacerse mano: acordaron
que para cubrir la cuota, y recargos que sobre la contribucion
territorial e industrial pesaban en el segundo se



entre del presente año se propongan los siguientes =

- 1.^o Diez y seis \$ sobre cada Cabera de Cordero Cebado que se mate en el pueblo, cuya sección empieza en el mes de Octubre del corriente año y terminara en treinta y uno de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, y se calcula ascenderan a 11208
- 2.^o Un real y cincuenta y cinco centimos sobre cada arroba de vino forastero que se introduzca en el pueblo 200
- 3.^o Ocho \$ sobre cada arroba de aguardiente que se introduzca 240
- 4.^o Diez \$ sobre cada arroba de Vinagre que se introduzca 30
- 5.^o Tres \$ sobre cada arroba de aceite que se introduzca 60
- 6.^o Dos \$ sobre cada arroba de Jaleon blanco 60
- 7.^o  Veinte y cuatro centimos sobre cada libra de Carne fresca salada que se introduzca, exceptuando el que



Conal + del asociado
Tomás Cordón

Mano Moreno

Juan de Nebada

Juan V. de M. de

Conal del asociado
Jose Burgos

Conal del asociado
Nepomino Cordón


Jose Cordón
P. de

Acta y En el pueblo de Aljucen a doce de Julio de mil ochocientos
Catorce y sesenta y seis reunidos en Ayuntamiento en sus Casas Con-
sistoriales los Vies D.^{ns} Antonio Baldomero Rodriguez Alcal-
de Constitucional Presidente y demas individuos de que se
compone la Municipalidad, se dio cuenta de la Superior
orden de la Exma Diputación Provincial dos del corriente
por la que ha tenido a bien aprobar los arbitrios propues-
tos para cubrir la derrama que a este pueblo ha corres-
pondido en el repartimiento del cincuenta por ciento
de la suma que anteriormente se venia satisfaciendo
por puertas y Consumos si bien en la inteligencia
de que el arriendo de los derechos de diez y seis d. sobre
cada Cabera de Cerdo Cebado que se matase habian

de entenderse unicamente exigible hasta fin de Dto.
del año actual como todos los demás años, ha' acor-
dado se contente el 4.º que devora el Ayuntamiento
de realizar con menor perjuicio del beneficiario y en
los plazos marcados por instrucción, la cuota que
está obligado a aporantar por aquel concepto, se vio
en la necesidad de alargar los meses de la recabida
cion del Derecho de el Deyuello de Cordos unica-
mente hasta fin de Febrero de mil ochocientos cin-
uenta y siete toda vez que de no ser así y hacien-
dose la matanza de aplicados animales por mi-
tael propiamente en los últimos y primeros meses
del año, no sería fácil encontrar persona que ape-
tese indicados derechos sino por una cantidad
muy infima y precisaba proceder a un reparti-
miento vicinal que hoy mas que nunca sería di-
fícil sino imposible hacer efectivo si se tiene en
cuenta la grande miseria que pesa sobre los Con-
tribuyentes: Su vista pues de estas razones y de la
de tenerse rematado aplicados Derecho hasta



fin de febrero del proximo año de mil ochocientos
 veinte y siete cubriendose así toda la
 cuota y exortandose la derrama y las medidas
 fuertes que tendran que adoptarse para su re-
 caudacion a speran merecer de la justificacion
 de S. E. se sigue aprobar citados arbitrarios de la
 manera que consta del acta certificada que se li-
 tiene remitida y aparecen ya rematados. Y la
 firmaron los que saben y los que no hacen la suma
 de error de que goza el dho. Certificado =

Ante D. D. D. D. D.
 D. D. D. D. D.


Unal + del Regidor 1.^o
 Juan Antillano

Unal + del Regidor 2.^o
 Manuel Pulido

Unal + del Pro. Sindico
 Juan Martin

José Urquiza
 D. D. D.




cia la propuestaterna de los dos peritos que se comen-
 ponde nombrar y del otro suplente que se compon-
 dra de los individuos siguientes

Propuestas
 de peritos } José Berge, Pedro Damian Delgado, Francisco
 Webedo, Juan Webedo, Pedro Polo y Juan Porregue-
 ro; y para Suplentes Juan Agudo, Miguel Hornos
 y Benito Nables debiendo remitirse esta propuesta
 al referido Sr Administrador para su superior elec-
 sion, y se dio por concluida este acta que firman
 y sellaban sus mercedes de que certifico =

Don Wadomero
 Madrid

Vinal y del Regidor 1.^o
 Juan Antillecos

Vinal y del Regidor 2.^o
 Manuel Pulido

Vinal y del Pro Sincico
 Juan Martin

José Carrado
 Vinal

Alcaldes, En el pueblo de Aljara a ocho de Agosto de mil ochocientos
Ocho cincuenta y seis, se reunieron en sus Casas Consistoriales
los señores que componen este Ayuntamiento a saber =
D.^o Antonio Baldomero Rodriguez, Alcalde Presidente, Juan
Matillano Regidor primero, Manuel Pulido Regidor se-
gundo y Juan Martin Proveedor Vecinal, para tratar
sobre asuntos de su inspeccion, por ante mi el Oficio digno.

Qui para llevar a efecto el repartimiento de la Contribu-
cion de inmuebles cultivos y ganaderias correspondientes
a el año de mil ochocientos cincuenta y siete, han preciso
adoptar las medidas necesarias al efecto acordaron. Que
supuesto a el Ayuntamiento corresponde nombrar la mitad
consistente en dos individuos, para primero lo verifican en
Francisco Maria Galis por la clase de Contribuyente vecinal
y por la de forastero a Domingo Matillano vecino de
Alcázar, y mediante a que tambien es de su atribucion
el nombramiento de un suplente lo hacen en Francisco
Ceballos de esta vecindad, debiendo remitirse de luego
al Sr. Administrador Real de Hacienda p.^{ca} de esta Provincia
la propuesta tenida de los dos puntos que le corresponde nom-
brar y del otro suplente, en donde estan representadas todas
las clases de Contribuyentes vecinales y forasteros de mayor a
menor y es como sigue =

Se toma des
perito



Propuesta terminada de peritos

1.ª Clase

Juan Webado } vecinos de este pueblo
Jose' Puiguer }
D. Francisco Pabon Casero, vecino de Alconera

2.ª Clase

Francisco Webado } vecinos de este pueblo
Pedro Polo }
Miguel Pover } vecino de la Torre de Sta. Maria

Para Suplentes

Miguel Pover }
1.ª Clase } vecino de este pueblo

2.ª Clase

Juan Aguado } vecino de este pueblo

3.ª Clase

Jose' Pabon Cordobes } vecino de Alconera

Debiendo remitirse esta propuesta al referido Cor. de
ministrador para su superior eleccion y se dio
por concluida esta acta que firman y sellan sus



mercedes de que certificas

11 Sr. D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D.

Alcalde + del Regidor 1.^o
Juan Antillanas

Alcalde + del Regidor 2.^o
Manuel Pulido

Alcalde + del Pro. D. Judicial
Juan Martin

José Marañón
Pro